



**VISTOS:**

El Oficio N° D1025-2024-GR.CAJ/ODN, de fecha 13 de mayo de 2024; el Informe Técnico N° D49-2024-GR.CAJ-ODN/FCV, de fecha 13 de mayo de 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° D83-2023- GR.CAJ/GR, de fecha 26 de enero de 2023; el Proveído N° D602-2024-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 14 de mayo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, **mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional**, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, **con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos**, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, **el artículo 3 de la Ley N° 29664 señala que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social** cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, **el artículo 5° de la Ley 29664, establece los Lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando el Numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los Lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento**, siendo que el artículo 9° de la acotada ley, determina la composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, comprendiendo en su composición a los Gobiernos Regionales, **estableciendo además en su artículo 14 que entre las facultades de los Gobiernos Regionales y Locales se encuentra el de formular, aprobar, supervisar, dirigir y aprobar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo que los Presidentes Regionales y Alcaldes, se constituyen en las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la Gestión del Desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa;**

Que, conforme al artículo 61° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Cajamarca posee funciones en materia de Defensa Civil, como controlar el Sistema Regional de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”. Es así que el numeral 6.1 del punto VI - Disposiciones Generales – establece la Constitución y Composición de las Plataformas de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales, señalando el sub numeral 6.1.1 que: El Presidente del Gobierno Regional, constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil Regional - PDCCR, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito regional, entre otras, vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce;

Que, por lo señalado, con fecha 26 de enero de 2023, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° D83-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 26 de enero de 2023, la cual RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: “*CONFORMAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL CAJAMARCA, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción,(...)*”, conformando su integración con titulares de entidades públicas y titulares de entidades privadas, plasmadas en la mencionada resolución; señalando que además la conforman y participan de la Plataforma de Defensa Civil Regional Cajamarca, las organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con fecha 13 de mayo de 2024, el coordinador de la Oficina de Defensa Nacional Fernando Chilón Vásquez, remite a la Directora de la Oficina de Defensa Nacional, el Informe Técnico N° D49-2024-GR.CAJ-ODN/FCV, para la actualización de Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional Cajamarca aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° D83-2023- GR.CAJ/GR; de fecha 26 de enero de 2023, **señalando que en el marco de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

(SINAGERD), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011 –PCM, Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”; y Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, corresponde al Gobierno Regional de Cajamarca, adoptar las decisiones de orden interinstitucional relacionados con la constitución de la Plataforma de Defensa Civil Regional, recomendando la Actualización de Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional Cajamarca aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° D83-2023-GR.CAJ/GR;

Que, la recomendación sobre Actualización de Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional Cajamarca, mencionado en el Informe Técnico N° D49-2024-GR.CAJ-ODN/FCV, señala **agregar como integrantes de dicha Plataforma** a los titulares de las entidades privadas: **Concesionaria Convial Sierra Norte, Concesionaria IIRSA Norte**, empresas que tienen concesionados diferentes tramos a las carreteras longitudinales de la sierra del departamento de Cajamarca, encargadas de realizar el mantenimiento vial, atención de emergencias tales como: accidentes de tránsito, emergencias viales derrumbes, huaycos, socavaciones de la vía por quebradas o ríos que requieran la atención con personal o equipo; y **Southern Perú Copper Corporation**, empresa que contribuye al bienestar y seguridad en busca mejorar la capacidad de respuesta ante posibles situaciones de emergencia. Asimismo recomienda agregar a los titulares de las entidades públicas **Intendencia Regional Cajamarca SUNAFIL**, encargada de fiscalizar el cumplimiento de las leyes laborales, sociales de seguridad y salud en el trabajo; y **Superintendencia Nacional De Servicios De Saneamiento – SUNASS**, encargada de realizar las acciones de supervisión y fiscalización de la prestación de servicios de agua potable y saneamiento a nivel del ámbito regional;

Que, en consecuencia, resulta necesario que en cumplimiento a las normas antes indicadas, así como al Informe Técnico N° D49-2024-GR.CAJ-ODN/FCV, se proceda a la actualización de la conformación de la Plataforma Regional de Defensa Civil de la Región Cajamarca, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° D83-2023- GR.CAJ/GR, para lo cual debe actualizarse el listado de integrantes de dicha plataforma, **AGREGANDO** a los representantes de las empresas privadas **Concesionaria Convial Sierra Norte, Concesionaria IIRSA Norte; y Southern Perú Copper Corporation;** así como a los representantes de las entidades públicas **Intendencia Regional Cajamarca SUNAFIL; y Superintendencia Nacional De Servicios De Saneamiento – SUNASS;**

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902; Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM; que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664; Informe Técnico N° D49-2024-GR.CAJ-ODN/FCV, con el visado de la Oficina de Defensa Nacional; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR EL LISTADO DE INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL CAJAMARCA**, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° D83-2023- GR.CAJ/GR, de fecha 26 de enero de 2023, agregando como integrantes de dicha plataforma a los representantes de las empresas privadas **CONCESIONARIA CONVIAL SIERRA NORTE, CONCESIONARIA IIRSA NORTE; y SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION;** así como a los representantes de las entidades públicas, **INTENDENCIA REGIONAL CAJAMARCA SUNAFIL; y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – SUNASS.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de la Secretaría General se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros –PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y a la Contraloría General de la República – Sede Cajamarca, para la respectiva toma de conocimiento y establecer acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL